

Proceso SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No consecutivo 11187
Subproceso Inspección de descongestión civil, establecimientos comerciales y salud	Código general 2200	Código de la serie /o - subserie (TRD) 2200-220,10

## RESOLUCION 11187A

### POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** El día 13 de mayo de 2016 allegan a la inspección informe por parte del secretario de planeación con respecto al establecimiento de comercio denominado GRUPO ILUSTRACIONES SAS dedicado a "publicidad, actividades de impresión, fabricación de avisos y carteles iluminados y otros" ubicado en la Calle 53 # 23 - 66; en la cual solicitan se realice investigación para confirmar el legal funcionamiento del mismo.

**SEGUNDO:** El 11 de mayo de 2016 esta Inspección realizó visita al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 53 # 23 - 66, en la cual, según consta en el Acta suscrita, no se exhibieron la totalidad de los documentos vigentes exigidos por la Ley 232 de 1995, indispensables para acreditar el correcto funcionamiento del mismo; por cuanto se solicitó al propietario y/o representante legal a comparecer a este Despacho, dentro de los 3 días siguientes a la visita para la presentación de los documentos

**TERCERO:** El 24 de mayo de 2016 se profirió auto que avoca conocimiento y se da inicio a las investigaciones administrativas correspondientes contra el propietario del establecimiento comercial ubicado en la Calle 53 # 23 - 66, en donde se le requirió al PROPIETARIO (A) el señor JHON ALEXANDER VARGAS RODRIGUEZ para que se notificara y en el término de 30 días calendario allegara la documentación legal de su establecimiento de comercio.

**CUARTO:** El día 01 de octubre de 2016 se notificó por aviso al señor JHON ALEXANDER VARGAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.537.126 de Bucaramanga, dando en conocimiento el auto que avoca conocimiento de la apertura del proceso administrativo.

**QUINTO:** El día 06 de octubre de 2016 el señor JHON ALEXANDER VARGAS RODRIGUEZ allega a la inspección de establecimientos comerciales II, los siguientes documentos: certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio en mención (f:17-18), paz y salvo de derecho de autor (f:16), registro de industria y comercio y registro de establecimientos comercial donde certifica el uso de suelo (f:15).

Proceso SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No consecutivo 11187
Subproceso Inspección de descongestión civil, establecimientos comerciales y salud	Código general 2200	Código de la serie /o – subserie (TRD) 2200-220,10

El señor **JHON ALEXANDER VARGAS RODRIGUEZ**, propietaria del establecimiento de comercio en mención, allegó la documentación exigida por la ley 232 de 1995: la Cámara de Comercio certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, paz y salvo de derecho de autor, y revisado el Registro de Establecimientos Comerciales **CUMPLE** con la Viabilidad de Uso del Suelo, Ubicación y Destinación, para desarrollar la actividad comercial, en dicha dirección, cumpliendo con los requisitos exigidos en la ley 232 de 1995 y Decreto Reglamentario 1879 de 2008.

Una vez claras las circunstancias de hecho y de derecho, es claro la facultad que tiene el Inspector de Policía de imponer sanciones a los propietarios de los establecimiento de comercio, la cual es potestativa y requiere de un análisis de las pruebas que reposan en el expediente al momento de emitir resolución de fondo, por lo que, éste Despacho al estudiar el expediente, observa que el establecimiento comercial ubicado en la Calle 53 # 23 - 66, **CUMPLE** con lo exigido por la normatividad vigente, por lo que no existiendo mérito para sancionar, este Despacho:

Teniendo en cuenta lo anterior, procederá este Despacho a archivar el proceso contra el propietario y/o Representante Legal del establecimiento comercial mencionado.

En mérito de lo expuesto éste Despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO. ORDENAR** la cesación del procedimiento administrativo de las actuaciones surtidas contra el propietario y/o Representante Legal la señora **LUIS AMILCAR BECERRA BERMUDEZ**, del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 53 # 23 - 66 Barrio Santander, de la ciudad de Bucaramanga, bajo el Radicado No. 11187A, por lo expuesto en el acápite de consideraciones.

**SEGUNDO. ARCHIVAR** las diligencias radicadas bajo el Radicado No. 11187A, una vez notificada la presente resolución y la misma se encuentre en firme.

**TERCERO. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al propietario del establecimiento comercial en mención, informando que contra el mismo proceden los recursos de ley.

Notifíquese y cúmplase

  
**MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ**

Inspectora de Policía

Inspección De Descongestión Civil Establecimientos Comerciales y Salud

PROYECTO: Tatiana Muñoz

